



DECRETO N° 2706-1

VILLA CONSTITUCIÓN, 23 JUL 2018

VISTO:

La necesidad de adquirir Luminarias Led para el Puente Acceso a Ruta 9 y obras de Barrio de Luzuriaga nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a licitación pública, según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a **Licitación Pública N° 17/18** –para la adquisición de Luminarias Led para el Puente Acceso a Ruta 9 y Obras de Barrio Luzuriaga de nuestra ciudad, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.698.800.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, **23 AGO 2018**, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 1.700.- (PESOS UN MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. NICOLAS RUECINI
SEC. DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN



Prof. Jorge Ramón Herth
Intendente Municipal

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial



ANEXO DECRETO N° 2706-1

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED, CON DESTINO AL PUENTE AUTOPISTA Y OBRAS EN BARRIO LUZURIAGA DE ESTA CIUDAD, correspondiente a la licitación pública n° 17/18

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	20	Luminarias LED Tipo General Electric. Modelo GRS 110 w Flujo (Puente autopista)
2	12	Luminarias LED Tipo General Electric. Modelo GRS 160 w Flujo (Puente autopista)
3	249	General Electric LightingSystem GRT1UH1N070WH7GR1-L 5 ó similar (obras Barrio Luzuriaga)

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio

c) LUGAR DE ENTREGA: en Almacenes del Obrador Municipal sito en calle H. Irigoyen y 12 de Octubre.

d) FORMA DE PAGO: Contado.

e) VALOR DE PLIEGO: PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

f) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.698.800.-)

g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 23 AGO 2018 , 11 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipalidad.

C.P. NICOLÁS ZUBICH
SEC. DE EMANZAS
ADMINISTRACION



Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal

ARO. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

**ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED para PUENTE RUTA 90 y ALUMBRADO BARRIO
LUZURIAGA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Dirección de Compras, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

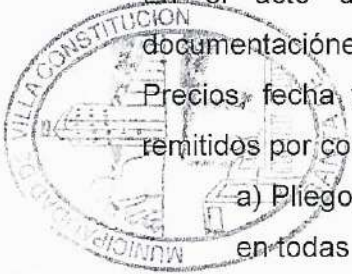
La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de apertura el o los oferentes deben presentar la siguiente documentación sobre cerrado que indique el número de Licitación o Concurso de Precios, fecha y hora de apertura. Los mismos se entregarán bajo recibo o serán remitidos por correo por pieza certificada:

- a) Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmado en todas sus fojas;
- b) El documento de garantía a que se refiere el Art. 8;
- c) Descripción de objetos o servicios afectados y catálogo cuando corresponda;
- d) El recibo de la muestra, si ésta hubiera sido presentada por separado;
- e) Propuesta;
- f) Certificado de Inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores vigente.-



C. NICHOLAS MARIANI
SECRETARÍA DE MANEJOS
Y ADMINISTRACIÓN

5. GARANTIA

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en él o los Pliegos de Bases y Condiciones, de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare y podrán constituirse en alguna de las formas siguientes:

ARO. Paola M. Bagriera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

- a) Dinero en efectivo, giro o cheque cruzado contra una entidad bancaria del lugar en que se realice la operación;
- b) Fianza bancaria o aval bancario.

Con la propuesta se adjuntará en concepto de garantía el 1% del Presupuesto Oficial y en el caso de no determinarse éste, el porcentaje del 1% sobre el monto total de la oferta.

El proveedor adjudicatario deberá garantizar a satisfacción del Municipio, el cumplimiento del contrato mediante la presentación de una garantía equivalente al 5% del monto adjudicado, este trámite deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días de notificado.

La devolución de la garantía de oferta a los proveedores que no hubieren resultado adjudicatarios, se efectuará luego de la promulgación del decreto respectivo y las garantías por adjudicación una vez cumplida la presentación.

6. MUESTRAS

La exigencia de presentar muestra, estará determinada en los Pliegos de Especificaciones Particulares, si no se hace mención de ello, será facultativo del oferente su presentación. La devolución de la muestra del o los oferentes que no resulten adjudicatarios se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha del acto licitatorio. Pasado dicho lapso, las mismas quedarán de propiedad de la Municipalidad "Sin Cargo", quedando facultada la misma para resolver libremente sobre su uso, venta o destrucción.

En el caso de firmas adjudicatarias, existirá el mismo plazo, pero a partir de la fecha en que se cumplimentó totalmente la prestación o el contrato.

Cuando se soliciten muestras, estas se entregarán bajo recibo (remito), confeccionado en triplicado por el interesado, recibo que deberá agregar a la propuesta. Las muestras serán entregadas en el lugar que determinen las Cláusulas Particulares. Los proponentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de

los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas, salvo advertencia previa especificada en la propuesta, cuando el valor de la misma lo justifique.

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



C. P. ANTONIO M. BUCICINI
SEC. DE FIANZAS
ADMINISTRACION

ARQ. PABLA M. BIGNERA
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 8.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) Carecieran de la garantía exigida;
- d) Formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- e) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- f) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- g) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- h) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- i) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrarla Licitación o Concurso de Precios;
- j) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. EXIGENCIA DE LA MARCA

Queda entendido que si en el detalle de los elementos, efectos, etc., que se licitan se determinara una marca o tipo, es al solo fin de señalar con precisión las características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



C.P. N. O. S. C. U. B. I. C. I. O. N. I.
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

proponente ofrecer artículos similares de otras marcas pero especificando claramente lo que ofrece. De no hacerlo así, se estimará que cotiza la marca señalada en el pedido y su entrega deberá ajustarse a la misma.

10. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

11. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

12. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

13. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

14. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



C.M. NICOLÁS RUBICIN
SEC. DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario

Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal

por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

16. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

17. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la

oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas. Esta comunicación será efectuada una vez informada por

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

parte de la Unidad Ejecutora del Plan Alumbrado Eficiente (Ministerio de Energía y Minería) la conformidad respecto de la preadjudicación elevada a ésta por parte del Municipio. En la instancia preadjudicatoria este Municipio requerirá la inscripción en el Registro de Proveedores municipal.

19. CONTRATO

El contrato queda perfeccionado con el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar, dentro de los plazos a que se refiere el Art. 24) en el Pliego, librándose cuando corresponda la Orden de Provisión y/o de Compra, con la descripción, cantidades, precio, condiciones, etc., de los elementos adquiridos o de los servicios.

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal

20. VENCIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios en forma parcial o total o en el caso de rechazo, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el art. 23 los que se fijan en el Pliego de Especificaciones Particulares.



21. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO
Y ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL

ARQ. PACO M. BAGNERA
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

23. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

24. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará a los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



C. P. NICOLAS RUBIO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

25. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del período de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



C. P. NICOLÁS RUBICIN
SEC. DE FINANZAS
ADMINISTRACION

ARO. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

26. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

27. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;

b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;

c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico profesional idóneo en el rubro correspondiente.

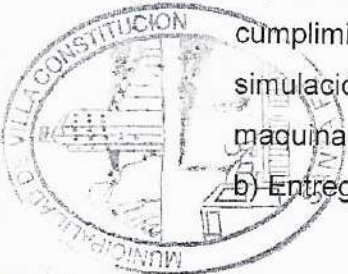
28. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;

b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

c) A la correspondiente a la garantía.

29. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

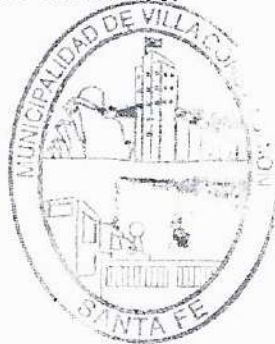
30. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

C.P. NICOLAS RUBIONI
SECRET. DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial



Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal

ILUMINACION LED para PUENTE RUTA 90 y ALUMBRADO BARRIO LUZURIAGA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2) FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el día **23 AGO 2018** del 2018, a las **11hs.** en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso, Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

3) MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN: El monto oficial es de \$ 1.698.800 (un millón seiscientos noventa y ocho mil ochocientos pesos).

4) OBJETO Y DEFINICIONES

- **Luminaria LED:** Luminaria que incorpora la tecnología LED como fuente de luz y que determina las condiciones de funcionamiento, rendimiento, vida, etc. propias de esta tecnología.
- **Módulo LED:** Sistema comprendido por uno o varios LED individuales instalados adecuadamente sobre un circuito con la posibilidad de incluir o necesitar otros elementos como disipadores térmicos y sistemas ópticos.
- **Fuente de Alimentación (Driver):** Elemento auxiliar básico para regular el funcionamiento de un sistema LED que adecua la energía eléctrica de alimentación recibida por la luminaria a los parámetros exigidos para un correcto funcionamiento del sistema.
- **Recinto Óptico:** Recinto de alojamiento del o los módulos LED. El o los recintos serán independientes del recinto portaequipo.
- **Recinto Porta equipo:** Recinto de alojamiento de los equipos auxiliares, independiente del recinto óptico.

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



C. NICOLÁS PASCALINI
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

AR. Paola M. Bagnora
Secretaría de Ordenamiento Territorial

- **Eficacia Luminosa:** Es la relación del flujo luminoso total emitido por la luminaria y la potencia eléctrica de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y los equipos auxiliares) expresada en lúmenes / Watts.
- **Índice de Reproducción Cromática (IRC):** Es la medida cuantitativa sobre la capacidad de la fuente luminosa para reproducir fielmente los colores de diversos objetos comparándolo con una fuente de luz ideal.
- **Temperatura de Color:** Expresa la apariencia cromática de una fuente de luz por comparación con la apariencia cromática de la luz emitida por un cuerpo negro a una temperatura absoluta determinada, su unidad de medida es el kelvin (K).
- **Vida Nominal:** Periodo de tiempo en horas especificado por el fabricante de luminarias desde el primer encendido, hasta la reducción del 30% del flujo luminoso inicial de una muestra estadística de unidades de LED, en condiciones de encendido y operación controladas.

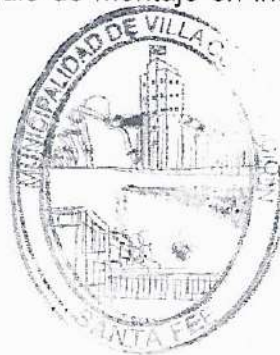
5) GENERALIDADES

Las luminarias serán de tamaño adecuado para funcionar correctamente con módulos y fuentes de LED de la potencia a utilizar. Las luminarias alimentadas con la fuente correspondiente deben ser adecuados para funcionar correctamente con una tensión de red de 220V +/- 10% nominales y una frecuencia de 50 Hz. Las ofertas deben acompañarse de folletos técnicos editados en castellano.

5.1. **Sistema de montaje:** La carcasa será apta para ser colocada en pescante horizontal/vertical de 60mm o 42mm según norma IRAM AADL J2020-4. Debe tener un sistema que la fije a la columna de modo de impedir el deslizamiento en cualquier dirección, cumpliendo ensayo de torsión según IRAM AADL J2021. Se aconseja la inclusión de sistemas de posición angular orientable, que permita la nivelación y regulación del ángulo de montaje en intervalos de $\pm 5^\circ$ sin el uso de piezas auxiliares.


C.P. NICOLAS RUBICINI
SEC. DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial




Prof. Jorge Ramón Bertl
Intendente Municipal

5.2. Características tecnológicas:

- a) Generalidades de la construcción: Con su propuesta el oferente debe suministrar la composición cualitativa y centesimal de la aleación utilizada. La carcasa no poseerá uniones sobre el/los recintos/s Óptico/s. La carcasa debe ser construida de forma tal que el o los módulos de leds y la fuente de alimentación no superen la temperatura máxima de funcionamiento especificada por el fabricante (tc) cuando la luminaria se ensaye a una temperatura ambiente de $25^{\circ} \text{C} \pm 3^{\circ} \text{C}$. En ningún caso se admiten empalmes en los conductores. La fuente de alimentación dentro del recinto portaequipo debe poder extraerse sin quitar los tornillos exista o no una bandeja portaequipo. Las posiciones de los conductores de línea deben estar identificadas sobre la carcasa. La carcasa debe poseer un borne de puesta a tierra claramente identificado, con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.

El grado de hermeticidad del recinto donde está alojada la fuente de alimentación debe ser IP65 o superior. En el caso que la luminaria tenga incorporado zócalo de fotocontrol deberá presentar los ensayos al conjunto integrado luminaria, zócalo y fotocélula.

No se aceptarán sistemas de disipación activos (convección forzada utilizando un ventilador u otro elemento).

No se admiten fijaciones o cierres por medio de adhesivos. La luminaria tendrá un marco encargado del ajuste de la cubierta refractora sobre el recinto óptico. Los conductores que conecten el o los módulos de leds, a la fuente de alimentación, deben conectarse por fichas o conectores polarizados enchufables o borneras con indicación de polaridad fijadas a la carcasa, para permitir un rápido y seguro cambio de alguna de las partes. La luminaria debe tener un esquema de conexiones visibles y en español, el mismo debe ubicarse sobre la fuente de alimentación para facilitar su reemplazo.


C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION


ARO. Paola M. Bagnora
Secretaría de Ordenamiento
Territorial




Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal

b) **Recinto** óptico y módulos LED: Los LED deben ser montados en un circuito sobre una placa de aluminio (u otro material de mayor conductividad térmica) que a su vez estará montado sobre un elemento disipador de una aleación de aluminio (u otro material de mayor conductividad térmica), nuevo, para permitir evacuar el calor generado por los LED. El o los módulos de leds deben ser intercambiables, siguiendo las indicaciones del manual del fabricante, para asegurar la actualización tecnológica de los mismos.

Los módulos deben tener una protección contra los agentes externos y el vandalismo. Los mismos deberán contar con una cubierta refractora de protección. El

material podrá ser de policarbonato antivandálico, vidrio templado de seguridad, vidrio borosilicatoprismado o poli metil metacrilato, en ningún caso la cubierta admitirá fijaciones por medio de adhesivos.

En todos los casos la cubierta debe soportar el ensayo de impacto según IEC 62262-2002, IK=8 o superior para vidrios e IK=10 o superior para polímeros.

El recinto óptico que contiene el o los módulos, debe tener un grado de estanqueidad IP65 o superior.

c) Módulos LED: Con el objeto de evitar que una falla o vandalismo en alguno de los componentes que tiene una luminaria con módulos de LED y su fuente de alimentación dejen la misma fuera de servicio, el diseño del circuito debe cumplir pautas adecuadas en tal sentido.

C. P. NICOLAS RUBICINI
SEC. DE ENANZAS
Y ADMINISTRACION


ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaria de Ordenamiento
Territorial




Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal

- d) Montaje del módulo : El módulo estará montado al resto de la luminaria por medio de tornillos que cumplan con el ensayo de niebla salina especificado en el ANEXO 1. Debe ser intercambiable y su sujeción será tal que en ocasión de cada reposición del módulo no resulte modificada la distribución luminosa.
- e) Sistema de cierre: La apertura del recinto portaequipo debe ser con mecanismos seguros, de rápida y fácil operación, siguiendo las indicaciones del manual de operación y servicio del fabricante. Si la apertura se realiza mediante tornillos, estos deben ser del tipo imperdibles o según lo indicado en IRAM AADL J 20204. Durante la apertura no deberá existir posibilidad que caiga accidentalmente alguno de los elementos. Si la luminaria es de apertura superior, la misma debe tener desconexión eléctrica al abrir la tapa, según lo detallado en el punto 4.1.1.3 de la norma IRAM AADL J 2020-2. Al encontrarse la tapa del recinto portaequipo en posición de apertura, la misma debe permanecer retenida o suspendida según corresponda, en forma segura permitiendo la inspección del equipo auxiliar.
- f) Componentes complementarios: Los tornillos o resortes exteriores deben responder a IRAM-AADL J2028, IRAM-AADL J2020-1 e IRAM AADL J2020-2 para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie. El resto de la tornillería debe estar protegida de la corrosión según IRAM AADL J 2020-1 e IRAM AADL J2020-2, no se admitirá en ningún caso tornillos autorroscantes, ni remaches para la sujeción del módulo, cubierta ni elementos del equipo auxiliar.
- g) Fuentes de alimentación: Las fuentes de alimentación deberán cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes. Deberán ser compatibles con los módulos a alimentar y suministrarse los datos técnicos garantizados de las fuentes de LED.


C.P. NICOLÁS RUBICINI
SEC. DE FINANZAS
ADMINISTRACION


ARO Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial




Prof. Jorge Ramón Bertl
Intendente Municipal

h) Conductores y conectores: Las conexiones eléctricas deben asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028-2-3. Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 1,5kV y una temperatura de trabajo de 105° C según IRAM AADL J2021 e IRAM-NM 247-3. Se debe mantener la inaccesibilidad eléctrica de las partes activas aun cuando se abra el recinto portaequipo para inspección o mantenimiento. El tipo de aislamiento debe ser clase II (se admitirá un aislamiento clase I, de manera temporal hasta el 31/12/2017).

i) Terminación de la luminaria: Todas las partes metálicas de la luminaria deben tener tratamiento superficial según IRAM AADL J2020-1 e IRAM AADL J2020-2.

j) Normas y certificados a cumplir: Los módulos de LED, tendrán:

- Declaración de origen del módulo.

Las fuentes de alimentación de LED tendrán:

- Certificado de seguridad eléctrica según norma IEC 61347-2-13
- Declaración jurada de cumplimiento de la fabricación según norma IEC 62384
- Declaración de origen de la fuente

Las luminarias tendrán:

- Certificado de seguridad eléctrica en cumplimiento de la resolución 171/16 de Seguridad Eléctrica, ensayada según norma IRAM AADL J2028-2-3.
- La luminaria debe tener identificado en forma indeleble marca, modelo y país de origen.

6) REQUERIMIENTOS LUMINOSOS MÍNIMOS

Distribución luminosa: Debe ser asimétrica media, salvo que por geometría de montaje se requiera una distribución angosta, de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1. La relación entre I_{max}/I_0 debe ser mayor a 2. Siendo:

I_{max} : Intensidad luminosa máxima medida en candelas.

I_0 : Intensidad luminosa en $\lambda=0^\circ$, $C=0^\circ$ medida en candelas.

Limitación del deslumbramiento: La limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias semi-apantalladas o apantalladas. Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para el modelo respectivo. Se encuentra en estudio valores máximos de luminancia generados por luminarias LED para ángulos de emisión λ mayores a 70° .

Eficacia luminosa: Se debe informar la eficacia de la luminaria como el cociente entre el flujo total emitido y la potencia de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y la fuente de alimentación) expresada en lúmenes / Watts. La misma debe ser mayor o igual a 105 lúmenes/watts.

Temperatura de Color: El oferente deberá estar en capacidad de proveer en sus luminarias una temperatura de color que esté en el rango de los 3000 K a 4500 K. La temperatura de color que específicamente se requiera para el particular será determinada e informada al momento de emitir la correspondiente orden de compra/licitación.

Índice de Reproducción Cromática (IRC): El índice de reproducción cromática (IRC) será mayor o igual a 70.

Vida Media: La vida media garantizada para los módulos debe ser de 50.000 horas mínimo. Vida media es la que alcanzarán los módulos LED cuando el flujo luminoso sea \leq a 70%, en la mitad del lote (50%) de las luminarias. (L70/B50). Se debe adjuntar a la oferta una garantía en original emitida por el fabricante de la luminaria, refrendando todo lo enunciado anteriormente.

Seguridad Fotobiológica: El proveedor deberá suministrar el Certificado de Seguridad Fotobiológica (EN62471) de sus LED.

Sistemas de protección ante transitorios eléctricos y descargas atmosféricas: La luminaria deberá contar con un dispositivo de protección reemplazable, de forma separada a la fuente de alimentación, que permita proteger la electrónica (fuente, placa led, módulo de telegestión) de transitorios eléctricos bajo al menos las siguientes especificaciones:

- Tensión de operación: 220 V AC.
- Nivel de protección (Up): 1500V.

Prof. Jorge Ivamón Berté
Intendente Municipal



OP. MUNICIPAL
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACION

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

- Tensión máxima de Operación: 275 V AC.
- Corriente máxima de descarga (relación 8/20): 10KA.

El dispositivo debe operar junto a la luminaria, protegiendo a la misma, siendo deseable que el módulo de protección indique de forma visible su necesidad de recambio ante falla.

Corriente de línea

- El factor de potencia λ debe ser superior a 0,95 funcionando con el módulo correspondiente.
- El THD total de la corriente de entrada debe ser inferior a 15% funcionando con el módulo correspondiente.
- Debe poseer filtro de radio frecuencia para evitar el ruido inyectado a la red.

Todos los parámetros eléctricos se verificarán en el informe del ensayo fotométrico correspondiente.

Garantía ofrecida del producto

Se deberá considerar la cobertura de la garantía del producto por un lapso mínimo de 3 años por deterioros relacionados con el uso normal del producto, exceptuando fallas producidas por agentes climáticas extremas o vandálicas.

C.P. MODELOS TUBICINI
SEC. DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial



Prof. Jorge Ramón Bert
Intendente Municipal

**ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED para PUENTE RUTA 90 y ALUMBRADO
BARRIO LUZURIAGA**

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS y CANTIDADES SOLICITADAS LUMINARIAS LED

1.a. Barrio Luzuriaga:

249 luminarias led para ser instaladas en Barrio Luzuriaga, con una altura de montaje de 6,30 m.

Producto Sugerido: General Lighting System. GRT1UH1N070WH7GR1-L 5 o similar

Características Generales

- Alimentación de 220VCA 50-60 Hz a
- Flujo lumínico: 9847 lm. Flujo luminoso (Luminaria): 9932 lm
- Potencia: 70.5 W
- Clase de intensidad lumínica G3.
- Clase del índice de deslumbramiento D.5.
- Organización: unilateral abajo
- Distancia entre mástiles: 30.000 m
- Altura de montaje (1): 6.300 m
- Altura del punto de luz: 6.200 m
- Inclinación del brazo (3): 5.0 °
- Tipo de arterias: residencial, flujo vehicular bajo.
- Se considera especial atención a la condición antivandálica.

1.b. Puente Ruta 90:

12 Luminarias LED: GENERAL ELECTRIC – GRS. Modelo: GRS160W.

Flujo luminoso (Luminaria): 22396 lm - Flujo luminoso (Lámparas): 22400 lm

Clase del índice de deslumbramiento D.0.

Potencia de las luminarias: 160.0 W

Organización: unilateral abajo

Distancia entre mástiles: 30.000 m

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal



C. F. N. I. C. S. P. U. E. S. T. A. N. O.
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

Altura de montaje (1): 9.000 m

Altura del punto de luz: 9.000 m

Saliente sobre la calzada (2): -2.000 m

Inclinación del brazo (3): 5.0 °

Longitud del brazo (4): 2.000 m

Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal

20 Luminarias GENERAL ELECTRIC – GRS.Modelo: GRS110W.

Flujo luminoso (Luminaria): 15397 lm - Flujo luminoso (Lámparas): 15400 lm

Clase del índice de deslumbramiento D.0.

Potencia de las luminarias: 110.0 W

Organización: bilateral desplazado

Distancia entre mástiles: 30.000 m

Altura de montaje (1): 9.000 m

Altura del punto de luz: 9.000 m

Saliente sobre la calzada (2): -2.000 m

Inclinación del brazo (3): 5.0 °

Longitud del brazo (4): 2.000 m

Arq. Raoula M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial

Nota complementaria (para ambas localizaciones): se considerarán propuestas que incluyan la incorporación de productos superadores respecto del requerimiento lumínico deseado, su versatilidad, durabilidad, garantías y demás indicadores considerados en su evaluación.

**ADQUISICIÓN LUMINARIAS LED para PUENTE RUTA 90 y ALUMBRADO
BARRIO LUZURIAGA**

**ANEXO 2
RESUMEN PROPUESTA COTIZACION**

Visto y estudiada la **Licitación pública N° 17.**, referida a la adquisición de Luminarias LED para Barrio Luzuriaga y para Puente Ruta 90, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL:..... \$

Dicho monto corresponde a la provisión de las unidades solicitadas en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

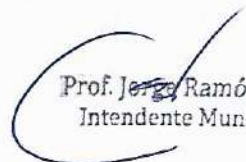
Lugar y Fecha

Firma Responsable


C.P. NICOLAS RUBICINI
SEC. DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

ARQ. Paola M. Bagnera
Secretaría de Ordenamiento
Territorial




Prof. Jorge Ramón Berté
Intendente Municipal